



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de enero del 2025

VISTOS:

La **INFORME LEGAL N°007-2025-MDPN/SAJ** emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla-Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°027-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°021-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°602-2024/MDPN** de fecha 14 de agosto del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, el **Artículo 39° de la Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, se tiene presente el documento de las "Orientaciones para el registro del costo de Control Concurrente en las inversiones" la cual tiene como objetivo orientar a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) en el registro del Costo de Control Concurrente (CCC) en el aplicativo del Banco de Inversiones, bajo las consideraciones de la normativa correspondiente. Siendo que las disposiciones de este documento son de aplicación únicamente a las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esto incluye a los PI e IOARR siempre que el costo total de inversión viable/aprobado o actualizado supere el monto de S/ 5 millones. Asimismo, dichas disposiciones también se aplican para aquellas inversiones en el marco del SNPMGI que se ejecuten en el exterior.

Que, el **Artículo 39° de la Ley N°31358** modificado por la **Ley N°32103**, se establece lo siguiente: "Artículo 2. Financiamiento del control concurrente 2.1 Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. 2.2 Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar..." c) Corresponde a los operadores del SNPMGI el cumplimiento de la Ley N°31358 y sus modificatorias, según corresponda.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°602-2024/MDPN** de fecha 14 de agosto del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se **APRUEBA** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MARTIRES EN EL AA. HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2618936"** el cual se le asignó el monto ascendente de **S/.7,303,292.33 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES)**.

Que, mediante **INFORME N°021-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se dispone en el apartado **I. ANTECEDENTES** lo siguiente: **1.1.** Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°602-2024/MDPN** de fecha 14 de agosto del 2024 se aprueba la elaboración del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2618936"** por el monto de **S/.7,303,292.33**.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ASIGNAR al EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MARTIRES EN EL AA. HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"** con C.U.I. N°2618936 el monto ascendente de **S/.7,303,292.33 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES)**, según el siguiente presupuesto desagregado:

DESCRIPCIÓN	TOTALES
COSTO DIRECTO	S/.4,894,897.98
GASTOS GENERALES 10%	S/.489,489.80
UTILIDAD 5%	S/.244,744.90
SUB TOTAL	S/.5,629,132.68
I.G.V. 18%	S/.1,013,243.88
VALOR REFERENCIAL	S/.6,642,376.56
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (4.37%)	S/.246,232.73
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.09%)	S/.286,752.61
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA (0.36%)	S/.20,000.00
SUB PRESUPUESTO	S/.7,195,361.90
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (1.50%)	S/.107,930.43
PRESUPUESTO TOTAL	S/.7,303,292.33
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DÍAS CALENDARIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA

1.2. Con fecha **octubre del 2024**, el SNPMGI emite las "Orientaciones para el registro del costo de Control Concurrente en las inversiones" en el aplicativo del Banco de Inversiones, la cual señala en su inciso "b) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 31358, modificado por la Ley N°32103, se establece lo siguiente: "Artículo 2. Financiamiento del control concurrente 2.1 Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. 2.2 Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar..." c) Corresponde a los operadores del SNPMGI el cumplimiento de la Ley N°31358 y sus modificatorias, según corresponda.". Incidiendo en la responsabilidad de los operadores del SNPMGI el cumplimiento de la Ley N°32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas y modificatorias. Asimismo, se destaca del apartado **II. ANÁLISIS** lo siguiente: **2.1.** Mediante RGM N°602-2024/MDPN aprobada previa a la emisión de las "Orientaciones para el registro del costo de Control Concurrente en las inversiones" del SNPMGI se aprueba el monto por control concurrente por **S/.107,930.43**, que representa el **1.5%** del Sub Presupuesto del PI, el cual es superior al **0.5%** señalado en el inciso 1.2. del presente documento. **2.2.** De acuerdo a lo ya señalado, cabe indicar que el aplicativo del BI no permite el registro del costo de control concurrente a montos superiores al 0.5%, por lo que es necesario actualizar el costo de Control concurrente por el porcentaje ya señalado que correspondería a **S/.35,976.80 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 81/100 Soles) incluyendo IGV**. Detallándose finalmente en el apartado **III. CONCLUSIONES** lo siguiente: **3.1.** Considerando lo ya señalado anteriormente, a fin de efectuar la Consistencia del proyecto y continuar con el procedimiento de ejecución del proyecto en el marco normativo del SNPMGI, se solicita efectuar la actualización del costo de Control Concurrente del PI en referencia b), y por consiguiente el costo total de ejecución de obra, mediante acto resolutivo según estime por conveniente.

3.2. Presupuesto desagregado actualizado:

OBRAS PRELIMINARES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	336,358.40
PISTAS Y VEREDAS	3,282,070.11
INFRAESTRUCTURA SANITARIA	76,584.06
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	808,744.77
IMPACTO AMBIENTAL	163,028.87
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	27,865.97
AREA RECREATIVA	182,245.80
VEHICULO TERRESTRE	18,000.00
	=====
COSTO DIRECTO	4,894,897.98
GASTOS GENERALES (10%)	489,489.80
UTILIDAD (5%)	244,744.90
	=====
SUB TOTAL	5,629,132.68
IGV (18%)	1,013,243.88
	=====
VALOR REFERENCIAL	6,642,376.56
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO (4.37 %)	246,232.73
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.09 %)	286,752.61
LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRA (0.36 %)	20,000.00
SUB PRESUPUESTO	7,195,361.90
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.50%)	35,976.80
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	7,231,338.70



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Que, mediante **INFORME N°027-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla que estando conforme a lo dispuesto en el **INFORME N°021-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH**, informa que a fin de efectuar la consistencia del proyecto y se continúe con el procedimiento de ejecución del proyecto en el marco normativo del SNPMGI, es que solicita la ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE del proyecto de inversión y por consiguiente el presupuesto del expediente técnico, conforme al anexo adjunto.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°007-2025-MDPN/SAJ** emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla-Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **III. CONCLUSIÓN** lo siguiente: (...) este despacho concluye que, el instructor del procedimiento ha podido dilucidar lo referente rectificación de presupuesto de expediente técnico, no siendo atribución o potestad de esta Sub Gerencia emitir pronunciamiento.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la rectificación del presupuesto del expediente técnico referente al costo de control concurrente del proyecto de inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2618936"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ASIGNAR al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2618936"** el monto ascendente de **S/.7,231,338.70 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)**, según el siguiente presupuesto desagregado:

DESCRIPCIÓN	TOTALES
COSTO DIRECTO	S/.4,894,897.98
GASTOS GENERALES 10%	S/.489,489.80
UTILIDAD 5%	S/.244,744.90

SUB TOTAL	S/.5,629,132.68
I.G.V. 18%	S/.1,013,243.88

VALOR REFERENCIAL	S/.6,642,376.56
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (4.37%)	S/.246,232.73
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.09%)	S/.286,752.61
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA (0.36%)	S/.20,000.00

SUB PRESUPUESTO	S/.7,195,361.90
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.50%)	S/.35,976.80



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

PRESUPUESTO TOTAL	S/.7, 231,338.70
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DÍAS CALENDARIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la rectificación del presupuesto del expediente técnico referente al costo de control concurrente del proyecto de inversión antes mencionado; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Obras Públicas y Proyectos y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

JUAN VICTOR ROJAS ASTOHUAMAN
GERENTE MUNICIPAL

